

A

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-070610- -00009-0000

Fecha: 2010-01-28 16:31:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Ref: Expediente No. 07-070.610

Solicitud de Patente de Invención titulada: "GARAJE DE APARCAMIENTO."

Solicitante: SCIENCE IN MOTION GMBH & CO. KG.

Nuestra Ref: P2007/000078

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 606

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina. Adjunto recibo por el monto de \$470.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 69699 del año 2009.

Atentamente,

J. IAN RAISBECK
C.C. No. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799

Anexo: Recibo por \$470.000 pesos

119 49
239

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-070610- -00009-0000

Fecha: 2010-01-28 16:31:09 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

NIT : 800174

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 6,247
FECHA : ENERO 27 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	105821940	27/01/2010	3,927,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD	470,000.00
	TOTAL :	\$ 470,000.00

SON: CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-70610

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **606** DE

FECHA **31 DE JULIO DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **28 DE OCTUBRE DE 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
J. IAN RAISBECK

ASUNTO	Radicación	07070610
	Trámite	011
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	002

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT / EP2005/ 012853
Fecha de Presentación Internal. 2005-12-01

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 19 a 31 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 66 a 68 como se radicó inicialmente.
- 1.3. Dibujos: Folios: 32 a 34 como se radicó inicialmente.
- 1.4. Prioridad: 2004-12-17, EP 04030003.0

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Garaje de aparcamiento".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un garaje de aparcamiento.

El problema planteado en esta solicitud se debe a que los garajes de aparcamiento son frecuentemente muy grandes puesto que tienen varios cientos de plazas de aparcamiento que pueden localizarse en diferentes plazas. Cuando un usuario conduce a un garaje de aparcamiento, normalmente conduce a través de una o varias plantas de aparcamiento hasta que encuentre una plaza de aparcamiento y la

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un garaje que tiene al menos dos zonas de parqueo, comprendiendo cada zona una pluralidad de plazas de parqueo adyacente a una pared que tiene un patrón de color que comprende al menos dos colores que hacen contraste, y son diferentes en las diferentes zonas de aparcamiento.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: E04H 6/42.

3. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

El artículo 15, literal f), de la Decisión 486, dice: No se considerarán invenciones, las formas de presentar información.

Se observa que el objeto de la solicitud, es definido en la reivindicación 1 como:

Garaje aparcamiento que tiene al menos dos zonas de aparcamiento dentro de dicho garaje de aparcamiento, comprendiendo cada zona de aparcamiento una pluralidad de plazas de aparcamiento (110, 111, 112) una pared (10) adyacente a dichas pluralidad de plazas de aparcamiento (110, 111, 112), un segmento de pared (12) de dicha pared que se extiende a lo largo de dicha pluralidad de plazas de aparcamiento, teniendo dicho segmento de pared (12) un patrón de color que comprende al menos dos colores contrastantes, donde los patrones de color de segmentos de pared de diferentes zonas de aparcamiento difieren en color y en patrón de los patrones de color. Ver folio 66.

Estudiado el capítulo descriptivo y de acuerdo a la forma como se define el objeto de la solicitud en la reivindicación 1, se observa que el garaje de aparcamiento al que se hace mención, se define por los colores y patrones gráficos que se presentan en sus paredes, lo que se considera como una forma de presentar información, lo cual no es materia patentable, según el artículo 15, inciso f) de la decisión 486.

4. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha